

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECRETO APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS RENOVANDO BARRIOS 2010.

VALLENAR,

06 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4677

VISTOS:

- Contrato de Construcción y Mandato, Postulación Colectiva, Fondo Solidario Sitio del Residente Renovando Barrios 2010 de fecha 13 de junio de 2011.
- Decreto Exento N°2977, de fecha 13 de junio de 2011, Adjudica y Aprueba Contrato de Construcción Proyecto Renovando Barrios 2010.
- Carta del Contratista Eugenio Pizarro Trigo, en la cual señala las razones de carácter técnico, para solicitar la ampliación de contrato respectivo.
- Acta de reunión del Comité Habitacional Fortaleza, celebrada con fecha 31 de julio del 2012, en la cual, cada integrante del Comité, manifestó su aprobación y conocimiento de la modificación hecha al proyecto contratado.
- Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, modificación de contrato de la obra denominada "**RENOVANDO BARRIOS 2010**", el cual contempla la ejecución de 32 viviendas, ubicadas en la Comuna de ValLENAR, de fecha 13 de junio del 2011, y su posterior modificación de fecha 09 de abril de 2012, por aumento de plazo, siendo este de 300 días corridos, quedando como nueva fecha de termino el 02 de Junio del 2013, suscrito entre el "Comité Habitacional Fortaleza", la "La Municipalidad de ValLENAR" y el "Contratista".

2° EL acto de ampliación de contrato, queda ratificado en el Acta de la reunión del Comité de Vivienda El Poeta, celebrada con fecha 31 de julio del 2012, en la cual, cada integrante del Comité manifestó su aprobación y conocimiento de la modificación hecha al proyecto contratado.

3° El contratista debe renovar la Boleta de garantía extendida a favor del Serviu Región de Atacama, antes de su fecha de vencimiento. La fecha de vigencia y el monto de la Boleta de garantía serán las que indique el Serviu Región de Atacama.

4° El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.

5° Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFÁN RIVEROS

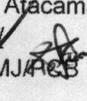
Secretaria Municipal




CRISTIAN TAPIA RAMOS

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
 - Comité Habitacional
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Obras Municipales
 - Encargada de Licitaciones
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Egis Municipal
 - Supervisor Serviu
 - Serviu Región de Atacama
 - Oficina de Partes/ 
- CTR/NFR/CC/SCMJA/CS